

San Borja, 26 de Marzo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250003201, sobre licencia con goce de haber por enfermedad grave de familiar directo presentada por la servidora **TATIANA SALDARRIAGA VALIENTE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250003201, de fecha 18 de marzo de 2025, doña Tatiana Saldarriaga Valiente, personal nombrado, solicita licencia con goce de haber desde el 15 de marzo de 2025, por enfermedad grave de familiar directo (madre); y, para el efecto presenta el Formato de Certificado Médico de su señora madre Violeta Valiente de Saldarriaga;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30012, establece el *“Derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. La licencia es otorgada por el plazo máximo de siete días calendarios con goce de haber”*;

Que, el numeral 6 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2017-TR, Reglamento de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, establece que el *Certificado Médico: documento emitido por un profesional médico habilitado, perteneciente a un establecimiento de salud público o privado, en el que conste el estado de salud del familiar o conviviente y en el cual se califique si constituye una enfermedad grave o terminal, o un accidente grave. El certificado médico se emite conforme al formato aprobado mediante la primera disposición complementaria final*;

Que, el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece que *“Las licencias con o sin goce deben contar con la aprobación de su jefe inmediato”*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000128-2025-SUAIEPTPH-UAIE-INSNSB, la Jefa de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de TPH, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, su autorización a la licencia con goce de haber del 15 al 21 de marzo de 2025, por enfermedad grave de familiar directo (madre) de la servidora Tatiana Saldarriaga Valiente;

Que, mediante Memorando N° 000201-2025-UAIE-INSNSB, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Administración, su autorización a la licencia con goce de haber del 15 al 21 de marzo de 2025, por enfermedad grave de familiar directo (madre) de la servidora Tatiana Saldarriaga Valiente;

Que, mediante Nota Informativa N° 476-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 25 de marzo de 2025, sustentado en el Informe N° 117-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre licencia con goce de haber con eficacia anticipada del 15 al 21 de marzo de 2025, por motivo de enfermedad grave de familiar directo (madre); y, para el efecto presenta el Formato de Certificado Médico de su señora madre; documento necesario para el goce de la licencia prevista en la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad, con la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, con el Decreto Supremo N° 008-2017-TR, Reglamento de la Ley N° 30012; y con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar **PROCEDENTE** la licencia con goce de haber por (07) días, a la servidora TATIANA SALDARRIAGA VALIENTE, Médico Hematóloga de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de TPH con eficacia anticipada del 15 al 21 de marzo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

ARTÍCULO 3.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

